

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
2.002	---	3.779.683	12.306.893	16.086.576
2.003	---	4.746.230	11.565.559	16.311.789
2.004	---	5.847.290	10.692.862	16.540.152
2.005	---	7.100.765	9.670.951	16.711.716
2.006	---	8.526.930	8.479.593	17.006.523
2.007	---	10.148.740	7.095.878	17.244.618
2.008	---	11.992.204	5.493.836	17.486.040
2.009	---	14.086.777	3.644.066	17.730.843
2.010	---	16.465.790	1.513.288	17.979.078
2.011	---	19.167.013	-936.229	18.230.784
2.012	---	22.233.220	-3.747.205	18.486.015
2.013	---	25.712.826	-6.968.013	18.744.813
2.014	---	29.660.692	-10.653.451	19.007.241
2.015	---	34.138.915	-14.865.571	19.273.344
2.016	---	9.253.418	-4.418.419	4.834.999
TOTALES	8.125.727	231.063.243	108.971.119	348.160.089

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., en la instalación sita en Marchena (Sevilla), Los Abrigosos y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300 «Los Abrigosos».

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas:

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero:: Acreditar a la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.» en la instalación sita en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300 «Los Abrigosos», en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

- «Área de control de hormigón en masa o armado, y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L055-38SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de

junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Alcolea, La Posada (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Portillo Peinado (Gerente), en representación de VIMCORSA, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 22 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Córdoba, C/ Puente de Alcolea, s/n, Alcolea «La Posada».

Con fecha 28 de diciembre de 1992, el expediente 14-1-0087/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1. del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a VIMCORSA, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 22 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en C/ Puente de Alcolea, s/n, Alcolea «La Posada» y que asciende a un total de ciento treinta y seis millones cuatrocientas setenta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (136.470.493), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

22 VIVIENDAS EN CORDOBA, C/ FUENTE DE ALCALA.
CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	560.460	---	---	560.460
1.995	3.141.524	---	---	3.141.524
1.996	---	576.702	5.164.970	5.741.672
1.997	---	775.636	5.052.161	5.827.797
1.998	---	996.438	4.918.776	5.915.214
1.999	---	1.241.312	4.762.630	6.003.942
2.000	---	1.512.678	4.581.323	6.094.001
2.001	---	1.813.200	4.372.211	6.185.411
2.002	---	2.145.803	4.132.390	6.278.193
2.003	---	2.513.706	3.858.659	6.372.365
2.004	---	2.920.446	3.547.505	6.467.951
2.005	---	3.369.913	3.195.057	6.564.970
2.006	---	3.866.384	2.797.061	6.663.445
2.007	---	4.414.558	2.348.838	6.763.396
2.008	---	5.019.604	1.845.243	6.864.847
2.009	---	5.687.202	1.280.618	6.967.820
2.010	---	6.423.599	648.738	7.072.337
2.011	---	7.235.662	-57.240	7.178.422
2.012	---	8.130.938	-844.839	7.286.099
2.013	---	9.117.725	-1.722.335	7.395.390
2.014	---	10.205.145	-2.698.824	7.506.321
2.015	---	11.403.224	-3.784.308	7.618.916
TOTALES	3.701.984	89.369.875	43.398.634	136.470.493

8085/(1.524,90 x 90.063) = 109.869.655.- Ptas.

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de setenta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Portillo Peinado (Gerente), en representación de VIMCORSA, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Córdoba, Sector MA-1, Manzana 21, Parcela C.

Con fecha 22 de diciembre de 1992, el expediente 14-1-0090/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a VIMCORSA una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Córdoba, Sector MA-1, Manzana 21, Parcela C y que asciende a un total de cuatrocientos noventa y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientas cuatro pesetas (491.772.404), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.